



Lilia Delgadita Ansel Corona Robollar  
Unidad de Correspondencia



Ciudad de México, a 11 de febrero 2025

Georgina Mariana Bravo Carranza  
**Nacional Financiera, S.N.C.,**  
**Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria**  
**Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable No. 80739**  
Insurgentes Sur No. 1971, Torre IV, Piso 6,  
Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón,  
C.P. 01020, Ciudad de México

Estimada Georgina:

Hacemos referencia al contrato de fideicomiso irrevocable N° 80739 de fecha 08 de septiembre de 2015, mediante el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra CDVITOT 15-U y CDVITOT 15-2U (el “Fideicomiso”) donde CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple, actúa como Representante Común (en adelante el “Representante Común”); Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso (en adelante el “Fiduciario”); y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como Fiduciario del Fideicomiso número F/2061 (FHIPO), ambos con el carácter de Fideicomitentes (en adelante los “Fideicomitentes”), según el mismo haya sido y sea modificado de tiempo en tiempo:

Los términos con mayúscula inicial que se utilicen en la presente carta instrucción y que no sean definidos expresamente en la misma, tienen el mismo significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Los Fideicomitentes manifiestan que, con base en la certificación que se adjunta al presente documento como Anexo “A”, el prestador de servicios KPMG, Cárdenas Dosal, S.C. (“KPMG”), cumple con todos los requisitos establecidos en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (las “Disposiciones”), para llevar a cabo la auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso y la emisión del Informe de Auditoría Externa, así como para la elaboración de los comunicados y opiniones señalados en las Disposiciones.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta, inciso (a), numeral 10 del Fideicomiso, por medio de la presente le instruimos a la Fiduciaria llevar a cabo los siguientes actos:

1. Celebrar, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso, un contrato de prestación de servicios con KPMG (el “CPS”), en términos sustancialmente similares al proyecto que se adjunta al presente como Anexo “B”, quien llevará a cabo el dictamen de los estados financieros del Fideicomiso, de conformidad con la definición de “Contador Independiente” y con lo establecido en el numeral 23, del inciso (a) de la Cláusula Sexta del Fideicomiso. Es de señalar que invariablemente es voluntad de los Fideicomitentes que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter

de fideicomitente del Fideicomiso sea quien instruya a la Fiduciaria respecto a cualquier asunto relacionado o derivado del CPS y de las Disposiciones.

2. Pagar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, el siguiente importe:
  - a. \$ 338,460.00 (Trecientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de los servicios a ser prestados por KPMG en términos del CPS.

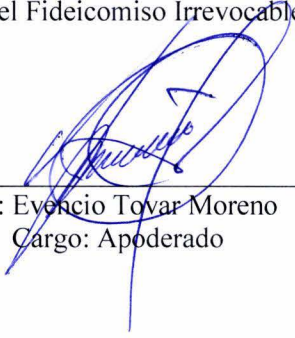
Dicho monto en favor de KPMG, correspondiente a los honorarios por la prestación de los servicios que preste como Contador Independiente del Fideicomiso, de conformidad con el “CPS”, será pagadero bajo el concepto “Gastos Semestrales”, en términos de la Cláusula Primera del Fideicomiso.

Dicho honorario considera la actualización de la tarifa acordada durante 2024, considerando un incremento del 5.0%.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores  
Fideicomitente del Fideicomiso Irrevocable No. 80739



---


Por: Evencio Tovar Moreno  
Cargo: Apoderado

Esta hoja de firma corresponde a la carta instrucción de fecha 11 de febrero de 2025, dirigida a Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable No. 80739.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración sobre la presente.


Atentamente

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, actuando única y exclusivamente como fiduciario del fideicomiso número F/2061  
Fideicomitente del Fideicomiso Irrevocable No. 80739



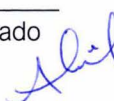
---

Pedro Izquierdo Rueda  
Delegado Fiduciario



---

Sandra Alicia Sirahi Berrueco Alvarado  
Delegado Fiduciario



[Esta hoja de firma corresponde a la carta instrucción de fecha 7 de febrero de 2025, dirigida a Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable número 80739 de fecha 8 de septiembre de 2015.]

[RESTO DE LA HOJA SIN TEXTO]